

Proyecto de Ley N° 9431/2024-CR



**PROYECTO DE LEY QUE CREA EL CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL EN
SEGURIDAD CIUDADANA – COENSEC**

El Congresista de la República que suscribe, **JORGE ALFONSO MARTICORENA MENDOZA** integrante del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso, en ejercicio del derecho conferido por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley.

FORMULA LEGAL

**PROYECTO DE LEY QUE CREA EL CENTRO DE OPERACIONES DE
EMERGENCIA NACIONAL EN SEGURIDAD CIUDADANA – COENSEC**

Artículo 1°. – Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto incorporar el artículo 11-A, a la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Artículo 2°. – Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por finalidad crear el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional en Seguridad Ciudadana – COENSEC, como órgano del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, adscrito a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC, encargado de dar seguimiento y monitoreo permanente a las acciones de lucha contra la inseguridad ciudadana y en efecto brindar información actualizada diaria al CONASEC y a la población.

Artículo 3°. – Incorporación del artículo 11-A, a la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

Se incorpora el artículo 11-A, a la Ley 27933, de acuerdo con el siguiente texto:

"ARTÍCULO 11-A. Centro de Operaciones de Emergencia Nacional en Seguridad Ciudadana

El Centro de Operaciones de Emergencia Nacional en Seguridad Ciudadana – COENSEC, es un órgano del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, adscrito a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC, encargado de dar seguimiento y monitoreo permanente a las acciones de lucha contra la inseguridad ciudadana y en efecto brindar información actualizada diaria al CONASEC y a la población.

Funciona de manera continua durante las 24 horas del día y durante todo el año. El COENSC, como centro de operaciones de emergencia nacional, coordina con los centros de operaciones de emergencia regional, provincial y distrital, así como con otras entidades de primera respuesta.

En los diferentes niveles de gobierno, se cuenta con: a) Centro de Operaciones de Emergencia Nacional en Seguridad Ciudadana – COENSEC, adscrito a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana b) Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COERSEC, adscrito a la Secretaría Técnica del Comité Regional; c) Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEPSEC, adscrito a la Secretaría Técnica del Comité Provincial y d) Centro de Operaciones de Emergencia Distrital – COEDSEC, adscrito a la Secretaría Técnica del Comité Distrital".



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva Edhit
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2024 17:32:53-0500

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA. - Reglamentación

El Poder Ejecutivo, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario, emitirá las normas reglamentarias correspondientes, a fin de implementar lo dispuesto en la presente ley.



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2024 15:17:34-0500

Lima, noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2024 15:55:00-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2024 17:15:33-0500



Firmado digitalmente por:

HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2024 09:31:38-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2024 17:22:27-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2024 15:17:22-0500

Av. Alameda 251, Oficina 100 P, Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777 Anexo 7186

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTACIÓN

La Constitución Política del Perú, en su artículo 1 establece que, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

En este sentido, nuestra Carta Magna, impone tanto al Estado como a la sociedad, el deber y la obligación de, adoptar las medidas necesarias, a fin de garantizar la seguridad de la persona humana, en sus diferentes manifestaciones. La seguridad de la persona humana, es un derecho fundamental, tal como lo señala el artículo 2, inciso 24, que dispone que toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales.

En concordancia al fin supremo, nuestra Constitución Política, establece en su artículo 44, como deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral.

Del mismo modo, en su artículo 166, señala que, la Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras.

La Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, publicada en el 2003, establece en su artículo 1, entre otras cosas, la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades y la garantía de la seguridad, la paz y la tranquilidad.

En ese mismo sentido, el artículo 2 de la referida ley, modificado por el Decreto Legislativo N°1618, realiza una interesante definición de seguridad ciudadana, entendiéndola como la acción multisectorial, integrada y articulada que desarrolla el Estado con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, a través de la prevención, control, sanción y reinserción social, para garantizar una convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal y la utilización libre de medios de los espacios públicos frente a los diversos tipos de criminalidad nacional e internacional.

Es importante precisar que, la Ley 27933, que ha sufrido una serie de modificaciones en el tiempo, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

En ese sentido, en el artículo 4º, de la referida ley, se establece las instancias que integran el sistema, las cuales son:

- a) Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución
- b) Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución.
- c) Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución.
- d) Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución.

En esa misma línea, la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, a través de su artículo 5, crea el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), como el máximo organismo encargado de orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas en materia de seguridad ciudadana y de aquellos fenómenos delictivos que se le vinculen; con autonomía funcional y técnica.

La referida ley, señala que, el Consejo Nacional se reúne ordinariamente cuatro (4) veces al año, por lo menos dos (2) de ellas en sesiones descentralizadas; y extraordinariamente cuando lo convoque su presidente. El quorum para las sesiones del Consejo es de la mitad más uno de sus miembros titulares. Las sesiones son convocadas para la toma de decisiones en materia de seguridad ciudadana y de aquellos otros fenómenos delictivos que se le vinculen, los cuales son monitoreados por la Secretaría Técnica para garantizar su cumplimiento.

El Instituto Nacional de Estadística e informática en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del programa de Presupuesto por Resultados, viene ejecutando desde el año 2010 la Encuesta Nacional de programas presupuestales.

La encuesta tiene como uno de sus temas principales, la seguridad ciudadana, cuyo propósito es conocer si la población de 15 y más años de edad, ha sido víctima de algún hecho delictivo en los últimos doce meses, asimismo dar a conocer la percepción de inseguridad de la población y la existencia de vigilancia en su zona o barrio¹.

En ese sentido, a continuación, presentamos un cuadro, donde podemos apreciar información estadística relacionada a población urbana de 15 y más años de edad víctima de algún hecho delictivo.

¹ INEI: Estadísticas de Seguridad Ciudadana. Marzo – Agosto 2024. Informe Técnico N°05-Setiembre 2024. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7010771/6039669-informe-tecnico-estadisticas-de-seguridad-ciudadana-del-semestre-movil-marzo-agosto-2024.pdf?v=1727479531>

CUADRO 1²

Cuadro N° 01
POBLACIÓN URBANA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD VÍCTIMA DE ALGÚN HECHO DELICTIVO,
POR ÁMBITO DE ESTUDIO
 Semestre: Marzo – Agosto 2024
 (Porcentaje)

Semestre móvil	Nacional urbano	Principales ciudades de 20 mil a más habitantes 1/	Centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes 2/		
			Total	Ciudades no priorizadas con más de 20 mil habitantes	Centros poblados urbanos 3/
Mar 2022 - Ago 2022	22,7	25,2	16,2	17,1	15,3
Abr 2022 - Set 2022	22,9	25,4	16,3	17,0	15,7
May 2022 - Oct 2022	23,1	25,5	16,6	17,2	16,1
Jun 2022 - Nov 2022	22,9	25,1	17,1	17,4	15,9
Jul 2022 - Dic 2022	22,9	25,1	17,2	17,4	17,1
Ago 2022 - Ene 2023	23,2	25,4	17,3	18,1	16,3
Set 2022 - Feb 2023	23,5	25,4	18,5	19,9	16,9
Oct 2022 - Mar 2023	23,9	25,9	18,6	20,2	17,0
Nov 2022 - Abr 2023	25,0	27,3	19,2	20,9	17,4
Dic 2022 - May 2023	26,1	28,7	19,3	21,2	17,2
Ene 2023 - Jun 2023	27,1	30,0	19,5	21,6	17,4
Feb 2023 - Jul 2023	27,5	30,5	19,6	21,7	17,5
Mar 2023 - Ago 2023	28,0	31,0	20,0	21,9	18,4
Abr 2023 - Set 2023	27,8	30,8	20,1	21,8	18,4
May 2023 - Oct 2023	27,5	30,4	19,9	21,4	18,7
Jun 2023 - Nov 2023	27,3	30,1	20,1	21,5	18,8
Jul 2023 - Dic 2023	27,2	29,7	20,6	22,4	18,9
Ago 2023 - Ene 2024 P/	27,6	30,1	21,1	22,4	19,8
Set 2023 - Feb 2024 P/	27,5	30,0	20,8	21,8	19,9
Oct 2023 - Mar 2024 P/	27,5	29,9	21,2	21,9	20,5
Nov 2023 - Abr 2024 P/	27,6	29,9	21,6	22,5	20,7
Dic 2023 - May 2024 P/	27,7	29,8	22,2	23,4	21,1
Ene 2024 - Jun 2024 P/	27,7	29,7	22,5	22,9	22,2
Feb 2024 - Jul 2024 P/	27,3	29,3	22,0	22,4	21,6
Mar 2024 - Ago 2024 P/	27,4	29,1	22,7	23,6	21,9
Diferencia con similar semestre móvil Mar 2022 - Ago 2022 (puntos porcentuales)					
Mar 2022 - Ago 2022/					
Mar 2024 - Ago 2024 P/	4,7	3,9	6,5	6,5	6,6
Diferencia con similar semestre móvil Mar 2023 - Ago 2023 (puntos porcentuales)					
Mar 2023 - Ago 2023/					
Mar 2024 - Ago 2024 P/	-0,6	-1,9	2,7	1,7	3,5

1/ Comprende 28 ciudades principales: 24 ciudades capitales (Arequipa, Trujillo, Ayacucho, Cajamarca, Chiclayo, Cusco, Huanuco, Huánuco, Ica, Iquitos, Piura, Pucallpa, Puno, Tacna, Abancay, Huaraz, Moquegua, Pasco, Puerto Maldonado, Tumbes, Chachapoyes, Huancavelica, Moyobamba y Lima Metropolitana (43 distritos de la Provincia de Lima) y las ciudades de Chimbote, Juliaca, Moyobamba y la Provincia Constitucional del Callao.

2/ Comprende centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes considerándose también capitales de distritos y ciudades que teniendo más de 20 mil habitantes no se encuentran en el grupo de ciudades priorizadas.

3/ Comprende centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes.

P/ Resultados preliminares para el año 2024.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales - ENAPRES.

En el semestre de análisis marzo-agosto 2024, a nivel nacional urbano, el 27,4% de la población de 15 y más años de edad es víctima de algún hecho delictivo, asimismo en las principales ciudades de 20 mil a más habitantes alcanzó el 29,1%, en tanto que, en los centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes es de 22,7%.

El cuadro del periodo de análisis de marzo a agosto de 2024, nos muestra, entre otra información, que, a nivel nacional urbano, el 27,4% de la población de 15 y más años de edad es víctima de algún hecho delictivo; del mismo modo en las principales ciudades de 20 mil a más habitantes alcanzo el 29,1% en tanto que, en los centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes es de 22,7%.

² Fuente INEI: Estadísticas de Seguridad Ciudadana. Marzo – Agosto 2024. Informe Técnico N°05-Setiembre 2024

CUADRO 2³

Cuadro N° 02
POBLACIÓN URBANA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD VÍCTIMA DE ALGÚN HECHO DELICTIVO, POR TAMAÑO DE
CENTROS POBLADOS URBANOS
 Semestre: Marzo – Agosto 2024
 (Porcentaje)

Semestre móvil	Tamaño de centros poblados urbanos					
	Nacional urbano	De 2 mil a menos de 50 mil habitantes	De 50 mil a menos de 150 mil habitantes	De 150 mil a menos de 300 mil habitantes	De 300 mil a más habitantes	Lima Metropolitana 1/ Prov. Const. del Callao
Mar 2022 - Ago 2022	22,7	15,8	19,1	22,6	25,4	26,6
Abr 2022 - Set 2022	22,9	15,9	18,9	23,4	25,6	26,6
May 2022 - Oct 2022	23,1	16,1	19,0	23,8	25,3	26,9
Jun 2022 - Nov 2022	22,9	16,6	19,1	24,9	25,4	26,0
Jul 2022 - Dic 2022	22,9	16,8	18,9	24,3	25,3	26,1
Ago 2022 - Ene 2023	23,2	16,8	19,1	24,7	25,5	26,4
Sep 2022 - Feb 2023	23,5	17,7	20,9	24,6	25,0	26,5
Oct 2022 - Mar 2023	23,9	18,0	20,7	23,9	24,8	27,7
Nov 2022 - Abr 2023	25,0	18,6	21,5	25,4	25,3	29,3
Dic 2022 - May 2023	26,1	18,6	21,9	27,0	25,9	31,4
Ene 2023 - Jun 2023	27,1	18,6	23,1	28,0	26,2	33,1
Feb 2023 - Jul 2023	27,5	18,7	23,7	28,2	26,4	33,9
Mar 2023 - Ago 2023	28,0	19,4	23,6	28,1	26,8	34,7
Abr 2023 - Set 2023	27,8	19,4	23,9	29,0	27,4	33,7
May 2023 - Oct 2023	27,5	19,3	23,9	27,6	27,9	33,2
Jun 2023 - Nov 2023	27,3	19,3	23,6	27,5	27,7	32,6
Jul 2023 - Dic 2023	27,2	19,5	24,0	27,0	27,7	32,2
Ago 2023 - Ene 2024 P/	27,6	20,2	23,8	27,2	28,5	32,5
Sep 2023 - Feb 2024 P/	27,5	19,9	23,6	27,8	29,3	31,8
Oct 2023 - Mar 2024 P/	27,5	20,1	24,4	27,6	29,4	31,7
Nov 2023 - Abr 2024 P/	27,6	20,6	24,6	29,1	30,5	31,1
Dic 2023 - May 2024 P/	27,7	21,2	25,5	29,0	31,5	30,4
Ene 2024 - Jun 2024 P/	27,7	22,0	25,1	30,3	32,2	29,6
Feb 2024 - Jul 2024 P/	27,3	21,5	24,6	30,4	30,4	29,7
Mar 2024 - Ago 2024 P/	27,4	22,3	24,9	29,6	29,6	29,9
Diferencia con similar semestre móvil Mar 2022 - Ago 2022 (puntos porcentuales)						
Mar 2022 - Ago 2022/						
Mar 2024 - Ago 2024 P/	4,7	6,5	5,8	7,0	4,2	3,3
Diferencia con similar semestre móvil Mar 2023 - Ago 2023 (puntos porcentuales)						
Mar 2023 - Ago 2023/						
Mar 2024 - Ago 2024 P/	-0,6	2,9	1,1	1,5	2,8	-6,3

1/ Comprende los 43 distritos de la Provincia de Lima.

P/ Resultados preliminares para el año 2024.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales - ENAPRES.

La incidencia de victimización es diferenciada de acuerdo al tamaño del centro poblado urbano. Así, en los que tienen mayor volumen de población, la población víctima de hechos delictivos es mayor que en pequeños centros poblados urbanos.

En el semestre de análisis, el 29,9% de la población de 15 y más años de edad de Lima Metropolitana fue víctima de algún hecho delictivo mientras que en los centros poblados urbanos de 300 mil a más habitantes y de 150 mil a menos de 300 mil habitantes alcanzó el 29,6%. En la Provincia Constitucional del Callao y en los centros poblados de 50 mil a menos de 150 mil habitantes, se situó en 25,2% y 24,9% respectivamente. Por otro lado, en los centros poblados urbanos con menor cantidad de población (de 2 mil a menos de 50 mil habitantes), el 22,3% de la población fue víctima de algún hecho delictivo.

El cuadro del periodo de análisis de marzo a agosto de 2024, nos muestra, entre otra información, que el 29.9% de la población de 15 y más años de edad de Lima Metropolitana fue víctima de algún hecho delictivo, asimismo, en los centros poblados urbanos de 300 mil a más habitantes y de 150 mil a menos de 300 mil habitantes, el 29.6% fue víctima de algún hecho delictivo.

³ Fuente INEI: Estadísticas de Seguridad Ciudadana. Marzo – Agosto 2024. Informe Técnico N°05-Setiembre 2024

CUADRO 3⁴

Cuadro N° 03

POBLACIÓN URBANA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD VÍCTIMA DE ALGÚN HECHO DELICTIVO, POR ÁMBITO DE ESTUDIO Y SEXO

Semestre: Marzo – Agosto 2024

(Porcentaje)

Semestre móvil	Nacional urbano		Principales ciudades de 20 mil a más habitantes 1/		Centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes 2/	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Mar 2022 - Ago 2022	23,9	21,7	26,4	24,2	17,5	15,0
Abr 2022 - Set 2022	24,6	21,4	27,1	23,9	18,0	14,9
May 2022 - Oct 2022	24,9	21,4	27,6	23,7	17,8	15,6
Jun 2022 - Nov 2022	24,4	21,6	26,6	23,8	18,4	16,1
Jul 2022 - Dic 2022	24,6	21,5	26,7	23,7	18,9	15,8
Ago 2022 - Ene 2023	24,9	21,6	27,2	23,8	18,7	16,0
Set 2022 - Feb 2023	25,3	21,8	27,4	23,6	20,0	17,0
Oct 2022 - Mar 2023	25,3	22,7	27,4	24,6	19,9	17,4
Nov 2022 - Abr 2023	25,9	24,3	28,0	26,6	20,6	17,8
Dic 2022 - May 2023	27,0	25,4	29,4	28,1	20,7	17,9
Ene 2023 - Jun 2023	28,0	26,3	30,8	29,2	20,8	18,4
Feb 2023 - Jul 2023	28,0	27,0	30,9	30,2	20,6	18,7
Mar 2023 - Ago 2023	28,3	27,7	31,2	30,9	20,7	19,4
Abr 2023 - Set 2023	28,1	27,6	30,9	30,7	20,6	19,6
May 2023 - Oct 2023	28,0	27,1	30,8	30,1	20,7	19,3
Jun 2023 - Nov 2023	27,6	27,0	30,2	29,9	20,7	19,5
Jul 2023 - Dic 2023	27,3	27,0	29,7	29,7	21,1	20,2
Ago 2023 - Ene 2024 P/	28,0	27,3	30,4	29,9	21,6	20,6
Set 2023 - Feb 2024 P/	28,0	27,0	30,4	29,7	21,9	19,9
Oct 2023 - Mar 2024 P/	27,9	27,1	30,2	29,6	22,2	20,3
Nov 2023 - Abr 2024 P/	28,1	27,2	30,3	29,6	22,4	20,9
Dic 2023 - May 2024 P/	28,3	27,2	30,3	29,3	22,8	21,7
Ene 2024 - Jun 2024 P/	28,4	27,1	30,2	29,3	23,9	21,3
Feb 2024 - Jul 2024 P/	28,7	26,1	30,5	28,3	23,8	20,3
Mar 2024 - Ago 2024 P/	28,6	26,2	30,4	27,9	24,0	21,6
Diferencia con similar semestre móvil Mar 2022 - Ago 2022 (puntos porcentuales)						
Mar 2022 - Ago 2022/						
Mar 2024 - Ago 2024 P/	4,7	4,5	4,0	3,7	6,5	6,6
Diferencia con similar semestre móvil Mar 2023 - Ago 2023 (puntos porcentuales)						
Mar 2023 - Ago 2023/						
Mar 2024 - Ago 2024 P/	0,3	-1,5	-0,8	-3,0	3,3	2,2

1/ Comprende 28 ciudades principales: 24 ciudades capitales (Arequipa, Trujillo, Ayacucho, Cajamarca, Chiclayo, Cusco, Huancayo, Huánuco, Ica, Iquitos, Piura, Pucallpa, Puno, Tacna, Abancay, Huaraz, Moquegua, Pasco, Puerto Maldonado, Tumbes, Chachapoyas, Huancavelica, Moyobamba y Lima Metropolitana (43 distritos de la Provincia de Lima) y las ciudades de Chimbote, Juliaca, Moyobamba y la Provincia Constitucional del Callao.

2/ Comprende centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes considerándose también capitales de distritos y ciudades que teniendo más de 20 mil habitantes no se encuentran en el grupo de ciudades priorizadas.

P/ Resultados preliminares para el año 2024.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales - ENAPRES.

A nivel nacional urbano, el 28,6% de la población de hombres fue víctima de algún hecho delictivo mientras que el porcentaje de la población de mujeres víctima fue del 26,2%.

Al comparar con el similar semestre móvil marzo - agosto 2023, a nivel nacional, la población de hombres víctimas de algún hecho delictivo se incrementó en 0,3 punto porcentual, mientras que la de mujeres se redujo en 1,5 puntos porcentuales.

El cuadro del periodo de análisis de marzo a agosto de 2024, nos muestra, entre otra información, que, a nivel nacional urbano, el 28,6% de la población de hombres fue víctima de algún hecho delictivo; asimismo, el porcentaje de la población de mujeres víctima es del 26,2%.

⁴ Fuente INEI: Estadísticas de Seguridad Ciudadana. Marzo – Agosto 2024. Informe Técnico N°05-Setiembre 2024

CUADRO 4⁵

Cuadro N° 04
POBLACIÓN URBANA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD VÍCTIMA DE ALGÚN HECHO DELICTIVO, POR GRUPOS DE EDAD
 Semestre: Marzo – Agosto 2024
 (Porcentaje)

Semestre móvil	Grupos de edad				
	Total	De 15 a 29 años	De 30 a 49 años	De 50 a 59 años	De 60 a más años de edad
Mar 2022 - Ago 2022	22,7	27,8	25,8	20,8	11,8
Abr 2022 - Set 2022	22,9	28,4	25,6	20,9	12,1
May 2022 - Oct 2022	23,1	28,7	25,6	21,0	12,4
Jun 2022 - Nov 2022	22,9	28,4	25,7	21,1	12,0
Jul 2022 - Dic 2022	22,9	27,9	25,8	22,1	12,1
Ago 2022 - Ene 2023	23,2	28,3	26,4	21,3	12,0
Set 2022 - Feb 2023	23,5	28,6	27,1	21,7	11,8
Oct 2022 - Mar 2023	23,9	29,1	27,5	22,3	12,2
Nov 2022 - Abr 2023	25,0	30,4	29,2	22,7	12,5
Dic 2022 - May 2023	26,1	31,6	30,3	23,0	14,0
Ene 2023 - Jun 2023	27,1	32,1	31,6	24,1	14,8
Feb 2023 - Jul 2023	27,5	32,2	31,7	25,3	15,5
Mar 2023 - Ago 2023	28,0	33,0	32,1	25,7	16,1
Abr 2023 - Set 2023	27,8	32,8	32,0	25,1	15,3
May 2023 - Oct 2023	27,5	32,4	31,3	25,3	15,3
Jun 2023 - Nov 2023	27,3	32,4	31,3	25,2	15,3
Jul 2023 - Dic 2023	27,2	33,0	30,6	25,0	15,4
Ago 2023 - Ene 2024 P/	27,6	34,0	31,1	24,8	15,8
Set 2023 - Feb 2024 P/	27,5	33,9	30,6	25,1	15,7
Oct 2023 - Mar 2024 P/	27,5	34,2	30,5	25,7	15,2
Nov 2023 - Abr 2024 P/	27,6	34,7	30,1	26,9	15,2
Dic 2023 - May 2024 P/	27,7	34,2	30,1	26,5	16,3
Ene 2024 - Jun 2024 P/	27,7	33,7	30,9	26,6	16,1
Feb 2024 - Jul 2024 P/	27,3	33,0	30,6	25,5	15,7
Mar 2024 - Ago 2024 P/	27,4	32,9	30,5	26,1	15,7
Diferencia con similar semestre móvil Mar 2022 - Ago 2022 (puntos porcentuales)					
Mar 2022 - Ago 2022/					
Mar 2024 - Ago 2024 P/	4,7	5,1	4,7	5,3	3,9
Diferencia con similar semestre móvil Mar 2023 - Ago 2023 (puntos porcentuales)					
Mar 2023 - Ago 2023/					
Mar 2024 - Ago 2024 P/	-0,6	-0,1	-1,6	0,4	-0,4

P/ Resultados preliminares para el año 2024.
 Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales - ENAPRES.

A nivel nacional urbano, por grupos de edad, el mayor porcentaje de víctimas de algún hecho delictivo se encuentra en el rango de 15 a 29 años (32,9%), seguido por el rango de edad de 30 a 49 años (30,5%) y el rango de edad de 50 a 59 años (26,1%). El menor porcentaje de víctimas se presenta en el rango de 60 a más años de edad, con un 15,7%.

El cuadro del periodo de análisis de marzo a agosto de 2024, nos muestra, entre otra información, que, a nivel nacional urbano, por grupos de edad, el mayor porcentaje de víctimas de algún hecho delictivo se encuentra en el rango de 15 a 29 años de edad, el cual es de 32,9%.

La inseguridad ciudadana es un problema social complejo, que, en los últimos años viene creciendo de manera exponencial y atacando de manera sistemática a la población, en sus diferentes sectores, convirtiéndose en uno de los principales problemas del Estado, a la que podemos denominar pandemia social. La política de seguridad ciudadana, los diversos planes y estrategias desarrolladas por el Estado, hasta el momento no han sido capaces de combatir esta pandemia social; por lo que urge, tomar medidas urgentes desde las diferentes instancias del Estado.

⁵ Fuente INEI: Estadísticas de Seguridad Ciudadana. Marzo – Agosto 2024. Informe Técnico N°05-Setiembre 2024.

Al respecto, es importante precisar que la intervención del Estado, a través de sus diversas instancias, niveles de gobierno y poderes públicos, debe realizarse de manera coordinada y articulada. En este sentido, consideramos importante el diálogo para arribar a importantes consensos en relación a temas básicos, que permitan al Estado actuar como una sola fuerza, en esta lucha para vencer a esta pandemia social, que no solo pone en riesgo la vida, salud y patrimonio de las personas, sino que, además afecta el desarrollo económico, social y político del país en su conjunto.

En ese orden de ideas, es importante precisar que, debemos fortalecer a las entidades que tienen a cargo la lucha contra la inseguridad ciudadana, dotándoles de mayores recursos económicos, humanos, tecnológicos, infraestructura, capacitaciones para garantizar un personal altamente capacitado para luchar de manera eficiente contra la pandemia social de la inseguridad ciudadana.

La lucha contra la inseguridad ciudadana, debe convocarnos a todos, pero el liderazgo lo tiene que asumir el Estado, fortaleciendo el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), y con participación activa desde el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), que es el órgano que, reúne a todas las entidades, representadas, por los más altos funcionarios y las más altas autoridades, que están a cargo de conducir la lucha contra la inseguridad ciudadana.

Al respecto es importante precisar que, el SINASEC cuenta con instancias en todos los niveles de gobierno, esto es, a nivel nacional, regional, provincial y distrital; en donde están involucrados autoridades políticas y personal técnico altamente especializado en la materia que, vienen desarrollando una importante labor; sin embargo, existe un hecho concreto y objetivo a saber: la inseguridad ciudadana ha terminado por desbordar y colapsar el sistema, haciendo inviable la convivencia social pacífica de todo un país, al punto que yo lo considero como una pandemia social, a la que tenemos que derrotar cueste lo que cueste, para lograr este propósito la intervención del Estado debe ser unida y cohesionada, usando toda su fuerza pública.

En ese sentido, con la finalidad de fortalecer el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, planteamos a través de la presente iniciativa, crear el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional en Seguridad Ciudadana – COENSEC, como órgano del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, adscrito a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC, encargado de dar seguimiento y monitoreo permanente a las acciones de lucha contra la inseguridad ciudadana y en efecto brindar información actualizada diaria al CONASEC y a la población. El COENSEC, funciona de manera continua durante las 24 horas del día y durante todo el año. El COENSEC, como centro de operaciones de emergencia nacional, coordina con los centros de operaciones de emergencia regional, provincial y distrital, así como con otras entidades de primera respuesta.

La pandemia social de la inseguridad ciudadana, necesita una respuesta contundente de todo el Estado en su conjunto, con acción coordinada y articulada de toda su fuerza, operativizada de manera diaria; en ese sentido, consideramos que el COENSEC, servirá como el brazo operador del CONASEC para llevar adelante esta lucha diaria y permanente en contra de la inseguridad ciudadana, que contará con presencia nacional, regional, provincial y distrital; es decir, estará presente en todo el territorio nacional.

II. PROPUESTA LEGISLATIVA

La presente Ley tiene por objeto crear el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional en Seguridad Ciudadana – COENSEC, como órgano del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, adscrito a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC, encargado de dar seguimiento y monitoreo permanente a las acciones de lucha contra la inseguridad ciudadana y en efecto brindar información actualizada diaria al CONASEC y a la población.

En ese sentido, la presente iniciativa legislativa, plantea la incorporación del artículo 11-A, a la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en los siguientes términos:

Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

"ARTÍCULO 11-A. Centro de Operaciones de Emergencia Nacional en Seguridad Ciudadana"

El Centro de Operaciones de Emergencia Nacional en Seguridad Ciudadana – COENSEC, es un órgano del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, adscrito a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC, encargado de dar seguimiento y monitoreo permanente a las acciones de lucha contra la inseguridad ciudadana y en efecto brindar información actualizada diaria al CONASEC y a la población.

Funciona de manera continua durante las 24 horas del día y durante todo el año. El COENSEC, como centro de operaciones de emergencia nacional, coordina con los centros de operaciones de emergencia regional, provincial y distrital, así como con otras entidades de primera respuesta.

En los diferentes niveles de gobierno, se cuenta con: a) Centro de Operaciones de Emergencia Nacional en Seguridad Ciudadana – COENSEC, adscrito a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana b) Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COERSEC, adscrito a la Secretaría Técnica del Comité Regional; c) Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEPSEC, adscrito a la Secretaría Técnica del Comité Provincial y d) Centro de Operaciones de Emergencia Distrital – COEDSEC, adscrito a la Secretaría Técnica del Comité Distrital".

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, se financia con cargo al presupuesto institucional del pliego respectivo, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. El beneficiario de la presente norma, es toda la población en general, y en particular las instituciones públicas encargadas de la lucha contra la inseguridad ciudadana.

Del mismo modo, contribuye al desarrollo económico y social del país, toda vez que, un país seguro es un país que atrae inversiones y en consecuencia genera una mejora económica y social de la población. En este sentido, a continuación, detallamos los beneficiarios y los efectos directos e indirectos de la presente norma:

Beneficiarios	Efectos directos	Efectos indirectos
• Funcionarios y autoridades públicas encargadas de la seguridad ciudadana • Sociedad civil • Estado	• Fortalecimiento de las entidades públicas encargadas de la seguridad ciudadana • Acceso oportuno al servicio de seguridad ciudadana • Estado cuenta con información en tiempo real y actualizada de manera continua. • Acción coordinada y articulada del Estado. • Uso eficiente de los recursos públicos	• Desarrollo local, regional y nacional. • Aumento del bienestar económico y social de la población.

IV. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Con la presente norma, se busca crear el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional en Seguridad Ciudadana – COENSEC, como órgano del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, adscrito a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC, encargado de dar seguimiento y monitoreo permanente a las acciones de lucha contra la inseguridad ciudadana y en efecto brindar información actualizada diaria al CONASEC y a la población.

Al respecto, se propone incorporar el artículo 11-A a la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; en este sentido, el efecto será sobre esta norma, precisando que, la incorporación normativa propuesta, se encuentra enmarcada dentro de los alcances establecidos en la Constitución Política del Perú y las leyes de la materia, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República.

V. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL Y A LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

La presente iniciativa legislativa se encuentra vinculada y en armonía con las Políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional, específicamente con la Política 7 referida a la erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana y la Política 9 referida a la Seguridad Nacional.

En esa misma línea, el presente Proyecto de Ley, se encuentra vinculado con la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2024-2025, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N°006-2024-2025-CR, la cual establece en el punto 19, el tema relacionado a seguridad ciudadana y civismo.

Lima, noviembre de 2024.